



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0579-2023

Arequipa, 11 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 813-2023-SDL de la Unidad de Abastecimiento (antes Subdirección de Logística) mediante el cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220.

Que, de conformidad con los artículos 3° y 8°, de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y cuenta con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en este contexto, de la Directiva N° 002-2019-QSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, asimismo, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0109-2023 del 23 de enero de 2023, se resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa correspondiente al año fiscal 2023, que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"*.

Que, sin embargo, mediante el documento del visto la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, siendo necesario su inclusión de los siguientes



procedimientos de selección, conforme el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ÍTEM
1	"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	5/ 148,820.57	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	1
			5/671,361.25	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2
			S/ 150,865.34	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	3
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,767.40	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE (01) UN ESPECTROFOTOMETRO CUANTIFICADOR DE DNA, RNA Y PROTEINAS"	CONTRATACIÓN DIRECTA	65,989.00	Abril	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	190,343.32	Abril	inclusión	Recursos Determinados	1

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ÍTEM
1	"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	5/ 148,820.57	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	1
			5/671,361.25	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2
			S/ 150,865.34	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	3
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,767.40	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE (01) UN ESPECTROFOTOMETRO CUANTIFICADOR DE DNA, RNA Y PROTEINAS"	CONTRATACIÓN DIRECTA	65,989.00	Abril	inclusión	Recursos Determinados	1





R.R. N° 0579-2023

11/04/2023

4	"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	190,343.32	Abril	inclusión	Recursos Determinados	1
---	--	---------------	------------	-------	-----------	-----------------------	---

- ENCARGAR** a la **Unidad de Abastecimiento**, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.
- ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con el Jefe de la **Oficina de Tecnologías de la Información** y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.
- DISPONER** que la presente resolución, forme parte integrante de la Resolución Rectoral N° 0109-2023 del 23 de enero de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector, Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



Cc: DGAD (exp.), UA, OCII, OTI, INT. ARCHIVO
Exp. 1007253-1007292-1006355-1003800-10033587-1023259.
/ch...